

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 058-MLMC-2020 de fecha 11 noviembre del 2020, el Acta de evaluación N° 007-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, el Acta de evaluación N° 005-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, el Acta de evaluación N° 0007/CIE/2020/L4 de fecha 16 de octubre de 2020, el Acta de evaluación N° 0005-2020/CIE/DLL-4 de fecha 25 de octubre de 2020, emitidas por sus respectivos Comités Independientes de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", para el "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales", para el "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; y, para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, el numeral VII de las Bases para la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" establece que nivel nacional se otorgará para dicha línea, la suma total máxima de S/ 15 232 000.00 (Quince Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 7 500,00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) en el caso de trabajadores culturales independientes, en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas no podrá exceder de S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) y en el caso de colectivos representados por una persona natural como monto máximo S/ 35 000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000422-2020-DGIA-MC de fecha 10 de octubre de 2020; se declararon aptos para la evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación (CIE) a determinados postulantes de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000186-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre del 2020, modificada por la Resolución Directoral N° 000203-2020-DGIA/MC de fecha 04 de agosto del 2020, Resolución Directoral N° 000359-2020-DGIA/MC de fecha 28 de setiembre del 2020 y por Resolución Directoral N°000406-2020-DGIA/MC de fecha 09 de Octubre del 2020, se designó a los miembros Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música; órgano que ha emitido el Acta de Evaluación N° 007-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000288-2020-DGIA/MC de fecha 04 de setiembre del 2020, se designó al segundo Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música; órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 005-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000210-2020-DGIA/MC de fecha 06 de agosto de 2020, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC 11 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 007/CIE/2020/L4 de fecha 16 de octubre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC de fecha 06 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito del libro y el fomento a la lectura, órgano que ha emitido el Acta de evaluación N° 0005-2020/CIE/DLL-4 de fecha 25 de octubre de 2020, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 2, 294,109.21 (Dos Millones doscientos noventa y cuatro mil ciento nueve con 21/100 soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria";

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, a través del informe del visto, se da cuenta del error aritmético recaído en el Artículo Sexto de la Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre del 2020, en el que se sustentó que, en base a los resultados de las actas de evaluación, el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 5, 807,491.22, quedando disponible la suma de S/ 3, 278,385.19, para las próximas declaratorias de beneficiarios en la presente línea de apoyo para la Cultura, siendo el monto correcto a entregar a los beneficiarios ascendente a S/. 5,842,491.22, quedando disponible la suma de S/ 3,243,385.03; lo que originó que en su Artículo Sexto se consigne que la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria": "(...) cuenta con el saldo disponible de S/ 3,278,385.19 (Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 19/100 Soles) (...)"; debiendo decir: "Cuenta con el saldo disponible de S/ 3,243,385.03 (Tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco con 03/100 soles)", por lo que se debe corregir la referida resolución en el extremo advertido;

Que, estando al error aritmético advertido en el párrafo anterior, corresponde consecuentemente, la modificación de la Resolución Directoral N° 000455-2020-DGIA/MC de fecha 17 de octubre del 2020, en el extremo en que, tomando como referencia el error aritmético contenido en la Resolución Directoral N° 000417-2020-DGIA/MC, consignó en su Artículo Cuarto que la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria": "(...) cuenta con el saldo disponible de S/ 2,827,328.19 (Dos Millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 19/100 soles)"; debiendo decir: "(...) cuenta con el saldo disponible de S/. 2, 792,328.03 (Dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos veintiocho con 03/100 soles), Resolución Directoral que también amerita ser rectificada en dicho extremo:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000186-2020-DGIA/MC, modificada por la Resolución Directoral N° 000203-2020-DGIA/MC, la Resolución Directoral N° 000359-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000406-2020-DGIA/MC, así como las Actas de

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Evaluación N° 007-2020 de fecha 03 de noviembre del 2020, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-1348-20	ARAUZO ARANCIBIA GABRIELA MASSIEL	JUNIN	S/.28,203.00	ARTES ESCENICAS, MUSICA, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFIA, CULTURA COMUNITARIA
2	L4-IA-3377-20	BENAVENTE ARENAZA BENJAMIN IVAN	TACNA	S/.28,000.00	Artes Escénicas, Cultura Comunitaria
3	L4-IA-2935-20	ZEVALLLOS MAYTA JEAN POUL	JUNIN	S/. 13,495.00	Artes Escénicas
4	L4-IA-3865-20	VALDERRAMA CHERO ALDO AMADO	ANCASH	S/. 7,492.00	Música
5	L4-IA-3668-20	BAZALAR GONZALES RONALD HERNAN	TUMBES	S/. 7,500.00	Artes escénicas, cultura comunitaria
6	L4-IA-3029-20	DE LA ROSA ZAMORA GRACIELA PIA	HUANUCO	S/. 7,500.00	Música
7	L4-IA-3963-20	AMBICHO ALEJO ACKERMAN	HUANUCO	S/.7,480.00	MUSICA
8	L4-IA-1999-20	ALPACA SAYRA ERICK ROGER	AREQUIPA	S/.32,425.00	ARTES ESCENICAS, CULTURA COMUNITARIA
9	L4-IA-3579-20	PORTILLA CARHUAPOMA VICTOR MANUEL	CAJAMARCA	S/.7,500.00	ARTES VISUALES
10	L4-IA-3015-20	CORREA GARAY MIGUEL ALEXANDER	SAN MARTIN	S/.6,750.00	ARTES VISUALES
11	L4-IA-3688-20	SANTAMARIA COARITE CESAR	PUNO	S/.27,980.80	ARTES ESCENICAS, MUSICA, AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFIA, CULTURA COMUNITARIA
12	L4-IA-4041-20	VASQUEZ VELA CARLOS	SAN MARTIN	S/.7,200.00	ARTES VISUALES
13	L4-IA-1084-20	OVIEDO APAZA JUSTO MARCIAL	AREQUIPA	S/.6,000.00	ARTES ESCENICAS, ARTES VISUALES, MUSICA
14	L4-IA-3976-20	SANCHEZ CELADA LEONARDO	LA LIBERTAD	S/.35,000.00	ARTES ESCENICAS, ARTES VISUALES, MUSICA
15	L4-IA-4129-20	ZUÑIGA CARDENAS AMERICO	ICA	S/.7,490.00	ARTES ESCENICAS, ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFIA
16	L4-IA-3789-20	PEREZ MOSTORINO DAVID DIEGO	CALLAO	S/.2,300.00	ARTES ESCENICAS, ARTES VISUALES, MUSICA
17	L4-IA-3834-20	DE LA CRUZ CRISPIN PEDRO	HUANCAVELICA	S/.7,495.00	Artes Visuales
18	L4-IA-4182-20	PACAYA MANIHUARI LUIS BELTRAN	CUSCO	S/.7,500.00	Artes Visuales

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

19	L4-IA-3187-20	SANTIAGO MENDOZA LEONIDAS ARTURO	PASCO	S/.31,500.00	Música
20	L4-IA-4177-20	ZUAZO MIRANDA FREDDY	TACNA	S/.7,470.00	Música
21	L4-IA-3894-20	CARRIZALES VALVERDE LEONARD GEANPIERRE	CALLAO	S/.5,040.00	Artes Visuales, Música
22	L4-IA-2846-20	CAICHIHUA CASTRO WITMAN VLADIMIR	APURIMAC	S/.7,500.00	Música
23	L4-IA-0840-20	TINEO TORRES ROSALIA	AYACUCHO	S/.7,500.00	Artes Visuales
24	L4-IA-1907-20	ORQUESTA INTERNACIONAL LOS GUTIERREZ E.I.R.L	ICA	S/.58,000.00	Música
25	L4-IA-3614-20	PRADO CALDERON CARLOS ALBERTO	JUNIN	S/.7,500.00	Música
26	L4-IA-1001-20	QUINTEROS TORRES ABELARDO CLAUDIO	TACNA	S/.7,500.00	Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
27	L4-IA-3133-20	PRECIADO LAGOS HUMBERTO	LAMBAYEQUE	S/.35,000.00	Artes Escénicas; Artes Visuales; Música
28	L4-IA-3686-20	ALVARADO SANCHEZ MARCELINO	AMAZONAS	S/.28,000.00	Música; Cultura Comunitaria
29	L4-IA-3618-20	LEON RIVAS CESAR EDINHO	CALLAO	S/.7,498.99	Música
30	L4-IA-3512-20	RAVELO MARROQUIN TANIA LUISA	ANCASH	S/.7,480.77	Música
31	L4-IA-3480-20	DE LA CRUZ TAIBE EDWIN OLER	HUANCAVELICA	S/.21,840.00	Música
32	L4-IA-3201-20	ASOCIACIÓN CULTURAL AMAZONICA MUESTRAS	SAN MARTIN	S/.75,000.00	Artes escénicas, artes visuales, música, cultura comunitaria
33	L4-IA-0150-20	COLECTIVO LARAMAMANGO	TACNA	S/.74,565.00	Artes escénicas,
34	L4-IA-3829-20	CHAVEZ ESCATE ENZO OMAR	ICA	S/.23,154.00	Música, Libro y Fomento de la Lectura
35	L4-IA-2742-20	CCOTO CACERES LUIS ALBERTO	MADRE DE DIOS	S/.34,343.10	Música
36	L4-IA-1727-20	FLORES SAHUA HUGO ARTURO	PUNO	S/.34,000.00	Música
37	L4-IA-2956-20	CHURA LAYME DOLIO DARIO	TACNA	S/.35,000.00	Música



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Segundo.- DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el **"Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria"** en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000288-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 005-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, las siguientes postulaciones:

11	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-3290-20	CARPIO AYTE WILLIAM	MADRE DE DIOS	S/.34,982.50	Artes escénicas y música
2	L4-IA-1246-20	DELGADO HUAMANI KARINA PEGGY	ICA	S/.24,117.00	Artes Escénicas
3	L4-IA-2159-20	LIZANA CASAFRANCA ROXANA PATRICIA	CALLAO	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
4	L4-IA-3291-20	PECAR SUAREZ SOLEDAD	JUNIN	S/.7,500.00	Música
5	L4-IA-2903-20	MEDINA TICONA ANDRES DONATO	PUNO	S/.29,750.00	Artes escénicas, audiovisuales y cinematografía y cultura comunitaria
6	L4-IA-2900-20	HERRERA CANALES EDGAR ROLANDO	ICA	S/.7,050.00	Artes escénicas, música y cultura comunitaria
7	L4-IA-3327-20	ALQA GALERIA DE EXPRESIONES ANDINAS S.R.L.	CUSCO	S/.27,738.00	Artes visuales, cultura comunitaria
8	L4-IA-3034-20	MANCHEGO GUILLEN NANCY SARITA	AYACUCH O	S/.6,570.00	Música
9	L4-IA-3364-20	VEGA RAMIREZ CAROL ZENOBIA	MADRE DE DIOS	S/.7,450.00	Música
10	L4-IA-1480-20	GALLEGOS SALAZAR MARIA DEL ROSARIO	AREQUIP A	S/.7,500.00	Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11	L4-IA-3394-20	PAREDES RODRIGUEZ JHEYSON JOEL	LA LIBERTAD	S/.22,390.00	MUSICA, CULTURA COMUNITARIA
12	L4-IA-1973-20	ACADEMIA DE BAILES LATINOS MULATOS S.R.L	ANCASH	S/.59,601.15	ARTES ESCENICAS
13	L4-IA-3319-20	ALCARRAZ RIERA LUZ MARIA DEL ROSARIO	APURIMA C	S/.7,500.00	ARTES VISUALES
14	L4-IA-3362-20	GONZALES HIDALGO JULIO AMANCIO	ANCASH	S/.29,575.00	ARTES ESCENICAS
15	L4-IA-3355-20	GUTIERREZ PACHECO DEYSI WENDY	AREQUIP A	S/.29,314.80	CULTURA COMUNITARIA
16	L4-IA-3467-20	CORDOVA PURCA KEREN MARIA	PIURA	S/.5,872.00	ARTES VISUALES
17	L4-IA-3383-20	PIZARRO VILCATOMA ESTHER SOLEDAD	HUANCAV ELICA	S/.35,000.00	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música
18	L4-IA-3692-20	VILLANUEVA RIVAS VIDAL JOSE	PASCO	S/.34,910.00	Música
19	L4-IA-3395-20	ASOCIACION QOSQO MAKI	CUSCO	S/.75,000.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
20	L4-IA-1965-20	GASPAR CORTEZ GUILLERMO	HUANCAV ELICA	S/.34,973.00	Música
21	L4-IA-4430-20	LOZANO ORIHUELA WILFREDO	JUNIN	S/.7,500.00	Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

22	L4-IA-4397-20	BAUTISTA PURISACA RAUL ALFREDO	MADRE DE DIOS	S/.7,500.00	Música
23	L4-IA-4426-20	PADILLA ARROYO JUAN CARLOS	CALLAO	S/.7,240.00	Artes Escénicas, Artes Visuales y Cultura Comunitaria
24	L4-IA-3160-20	VEGA SAAVEDRA RICARDO JOEL	ANCASH	S/.35,000.00	Música
25	L4-IA-4404-20	SALAZAR GUTIERREZ CARLOS ANTONIO	TACNA	S/.7,494.00	Artes Visuales
26	L4-IA-2280-20	ASOCIACION CULTURAL CINE AMAZONICO	UCAYALI	S/.71,681.80	Cultura Comunitari
27	L4-IA-4475-20	ARENAS CASAS ENRIQUE	JUNIN	S/.7,500.00	Música
28	L4-IA-0781-20	BALLENA SENMACHE CARLOS RAUL	LAMBAYE QUE	S/.7,500.00	Música
29	L4-IA-3151-20	NINA PINCHI DELFINA	CUSCO	S/.7,495.00	Artes Visuales
30	L4-IA-4184-20	RODRIGUEZ GARIBAY VICTOR ALEXANDER	ICA	S/.6,750.00	Música
31	L4-IA-4160-20	GOMEZ PERALTA JHONY STEVEN SLEYTER	ICA	S/.7,500.00	Música
32	L4-IA-4103-20	CUADROS MALAGA ALIZIA	TACNA	S/.7,410.00	Artes Escénicas

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

33	L4-IA-4178-20	MALLQUI URIBE YOFRE FULGENCIO	ANCASH	S/.7,500.00	Música
34	L4-IA-1449-20	ACOSTA SILVA ZORAIDA	AREQUIP A	S/.5,725.00	Artes Visuales
35	L4-IA-4412-20	SANDOVAL HERRERA ANDRES ALBERTO	PIURA	S/.7,490.00	Artes Visuales
36	L4-IA-4410-20	CASTILLO GUTIERREZ EMERITA PATRICIA	PIURA	S/.7,434.00	Artes Visuales
37	L4-IA-4552-20	LAZO MAMANI PERCY	CUSCO	S/.31,500.00	Artes Visuales
38	L4-IA-4016-20	ASOCIACION CULTURAL URPI- PERU - ACUP	LA LIBERTAD	S/.44,240.00	Artes Escénicas; Artes Visuales; Música
39	L4-IA-3779-20	GARCIA LLATAS JUAN FRANCISCO	LAMBAYE QUE	S/.34,959.89	Artes Escénicas; Música
40	L4-IA-2945-20	MAMANI CANAZA JAIME CESAR	TACNA	S/.33,011.00	Artes visuales, música, cultura comunitaria
41	L4-IA-4255-20	BOCANGELINO ARIAS DARLY STEFANY	MADRE DE DIOS	S/.7,500.00	Artes visuales
42	L4-IA-3509-20	PEÑA MORALES YESSSENIA YUDICSA	TUMBES	S/.7,500.00	Música
43	L4-IA-4136-20	SANTISTEBAN LAGOS LUIS ALEXANDER	LAMBAYE QUE	S/.35,000.00	Artes escénicas, artes visuales

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

44	L4-IA-4169-20	ARTE TIERRA CUSCO S.R.L.	CUSCO	S/.30,415.00	Artes Visuales
45	L4-IA-4048-20	ZEVALLS VINATEA PAOLO FRABRIZIO	CALLAO	S/.7,402.90	Música
46	L4-IA-3359-20	LOZANO FASANANDO JUAN CARLOS	SAN MARTIN	S/.7,404.00	Artes Visuales, Cultura Comunitaria
47	L4-IA-4617-20	ASOCIACION DE ARTISTAS CANTA PERU - ADAC PERU	AREQUIP A	S/.75,000.00	Música, Cultura Comunitaria
48	L4-IA-3713-20	RUELAS CONDORI HUGO ALBERTO	AREQUIP A	S/.7,500.00	Música
49	L4-IA-2215-20	CHIPANA CUTIPA LIZBETH MARINA	AREQUIP A	S/.7,490.00	Artes Escénicas
50	L4-IA-4756-20	BAQUERIZO ESTEVEZ FABIOLA VIRGINIA ANDREA	LORETO	S/.7,500.00	Música
51	L4-IA-4077-20	LOPINTA LEON XABIER ELIAS	APURIMA C	S/.5,500.00	Música
52	L4-IA-4505-20	JUAREZ CRUZ ARCILIA	PIURA	S/.7,449.00	Artes Visuales
53	L4-IA-3501-20	ESTUDIO DE TEATRO TACNA	TACNA	S/.74,713.00	Artes Escénicas
54	L4-IA-4795-20	VERA OTAZU LISSETTE YUDHALIZ	CUSCO	S/.2,960.00	Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

55	L4-IA-3513-20	GATES MATOS EVELYN KAREN	JUNIN	S/.6,000.00	Artes Escénicas
56	L4-IA-2966-20	SANTOS HUANCAS CARLOS ALBERTO	PIURA	S/.27,893.60	Música
57	L4-IA-4479-20	NAVARRO HUAMANI EULER MARX	AYACUCH O	S/.35,000.00	Música y cultura Comunitaria

Artículo Tercero.- DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito de la cinematografía y el audiovisual, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000210-2020-DGIA/MC, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC y el Acta de Evaluación N° 0007/CIE/2020/L4 de fecha 16 de octubre de 2020, las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-3868-20	RAMOS FERNANDEZ BACA TERESA	CUSCO	S/ 5,904.00	Audiovisual y Cinematografía
2	L4-IA-3490-20	GRANDEZ BABILONIA MAX LENIN	TUMBES	S/ 6,000.00	Audiovisual y Cinematografía
3	L4-IA-2746-20	PAZ LOAYZA WILLIAM ROLAND	PUNO	S/ 5,962.00	Audiovisual y Cinematografía
4	L4-IA-4638-20	REYES MILLA AGUSTIN WILLIAM	ANCASH	S/ 7,125.00	Audiovisual y Cinematografía
5	L4-IA-4779-20	MERINO PANIZO DANIEL ANGEL	ANCASH	S/ 6,750.00	Audiovisual y Cinematografía
6	L4-IA-4021-20	FERNANDEZ CALVO LUIS ALBERTO	LIMA	S/ 5,932.00	Audiovisual y Cinematografía
7	L4-IA-1500-20	DSVD LOSTAUNAU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	S/ 32,522.21	Audiovisual y Cinematografía

Artículo Cuarto.- Artículo Tercero.- DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria" en el ámbito del libro y el fomento a la lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC y el Acta de evaluación N° 0005-2020/CIE/DLL-4 de fecha 25 de octubre de 2020, las siguientes postulaciones:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L4-IA-03322-20	VIVAS TANTALEAN BERNARDO	SAN MARTIN	S/4,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
2	L4-IA-03223-20	CALLE ORDÓÑEZ MARTHA BEATRIZ	LIMA	S/6,200.00	Libro y Fomento a la Lectura
3	L4-IA-03207-20	WARAS CIENCIA Y CULTURA	ANCASH	S/58,419.00	Libro y Fomento a la Lectura
4	L4-IA-03478-20	NIÑO DE GUZMAN CORTES GUILLERMO ARTURO	LIMA	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
5	L4-IA-03581-20	VIDAL SALAS MIGUEL ANGEL	LIMA	S/6,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
6	L4-IA-03710-20	ACHIKYAY, CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCION DE LECTURA	JUNIN	S/59,264.00	Libro y Fomento a la Lectura
7	L4-IA-03533-20	GOMEZ VASQUEZ JUAN ANDRES	CALLAO	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
8	L4-IA-03339-20	RODRIGUEZ LIMACHI LUIS ABEL	PUNO	S/28,316.90	Libro y Fomento a la Lectura
9	L4-IA-03445-20	VEGA FARFAN ROXANA DENISSE	ANCASH	S/6,900.00	Libro y Fomento a la Lectura
10	L4-IA-01541-20	SOTO ROZAS MIGUEL HERON	LIMA	S/7,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
11	L4-IA-03482-20	MEDINA SALAZAR MAXIMO	APURIMAC	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
12	L4-IA-03626-20	CUADRA QUESQUEN LILY ELENA	LIMA	S/4,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
13	L4-IA-04267-20	ALMEYDA MORALES MIGUEL ANGEL	LIMA	S/7,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
14	L4-IA-02713-20	VALENCIA PAREDES LUIS MIGUEL	AYACUCHO	S/6,000.00	Libro y Fomento a la Lectura
15	L4-IA-05311-20	ANGELES LOAYZA CESAR AUGUSTO	LIMA	S/6,500.00	Libro y Fomento a la Lectura
16	L4-IA-04521-20	OLLE NAVA DE VERASTEGUI CARMEN ROSA	LIMA	S/7,492.00	Libro y Fomento a la Lectura
17	L4-IA-03424-20	CRISOLOGO CORREA ROXANA	LIMA	S/6,197.80	Libro y Fomento a la Lectura

Artículo Quinto. – RECTIFICAR el error aritmético recaído en el Artículo Sexto de la Resolución Directoral N° 000413-2020-DGIA/MC de fecha 09 de octubre del 2020, en el que se consignó que la línea de apoyo para el “Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria”: “cuenta con el saldo disponible de S/ 3,278,385.19 (Tres millones doscientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 19/100 soles)”; debiendo decir: “cuenta con el saldo disponible de S/ 3,243,385.03 (Tres millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco con 03/100 soles)”.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Sexto. – RECTIFICAR el error aritmético recaído en el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 000455-2020-DGIA/MC de fecha 17 de octubre del 2020, en el que se consignó que línea de apoyo para el “Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria”: “(...) cuenta con el saldo disponible de S/ 2,827,328.19 (Dos Millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 19/100 soles)”; debiendo decir: “(...) cuenta con el saldo disponible de S/. 2, 792,328.03 (Dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos veintiocho con 03/100 soles).

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el “**Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria**”, conforme a los montos consignados en el artículo primero, artículo segundo y artículo tercero de la presente resolución;

Artículo Octavo.- ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos indicados en el artículo primero, y las modificaciones a las que se refieren los artículos quinto y sexto de la presente resolución, la línea de apoyo para el “**Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales en el contexto generado por la Declaración de la Emergencia Sanitaria**”, cuenta con el saldo disponible de S/ 498, 218.82 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos dieciocho con 82/100 soles), para las próximas declaratorias de beneficiarios y entrega de subvenciones en la referida línea de apoyo.

Artículo Noveno.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE